

Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de Privilegio para Patente de invención
Título: Extracto de planta impregnado de alulosa y método de preparación para el mismo
Solicitante: CJ CHEILJEDANG CORPORATION
Exp. No.: NC2019/0003424
Asunto: Respuesta a requerimiento No. 975 de 2020

JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.491.525 y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la compañía CJ CHEILJEDANG CORPORATION por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento de la referencia de la siguiente forma:

1. No es una invención

En relación con la objeción planteada por el examinador, con fundamento en el Art. 15 Decisión 486 literal (b), el cual establece lo siguiente:

Artículo 15. No se considerarán invenciones:

(...)

b) el todo o parte de seres vivos tal como se encuentran en la naturaleza, los procesos biológicos naturales, el material biológico existente en la naturaleza o aquel que pueda ser aislado, inclusive genoma o germoplasma de cualquier ser vivo natural;

Es este punto es necesario aclarar lo que significa en la presente solicitud la expresión “extracto de planta impregnado con alulosa”, dicho extracto se refiere a una composición alimenticia, cuestión muy diferente a reclamar una planta en si misma o un extracto de la planta sin ningún tratamiento técnico; el extracto de planta impregnado con alulosa de la presente solicitud, corresponde a un alimento que se obtiene a partir de la mezcla un insumo o material crudo que tiene un tiempo de maduración y de contacto con un sacárido y manteniendo esta maduración o impregnación durante un tiempo determinado de tal manera que se logre a través de fenómenos de transferencia de masa extraer un compuesto presente en el material de insumo hacia el sacárido; la solución impregnada de esta manera puede ser ingerida después del proceso o diluida y así ser consumida como una bebida, también puede ser usada para marinar o como salsa.

Dicho esto, debemos dejar muy en claro que el objeto de la presente solicitud de ninguna manera cae dentro de la excepción citada por el señor examinador, toda vez que el extracto de planta impregnado no se relaciona simplemente con usar el material de la planta, sino que es un alimento que se obtiene creando unas condiciones artificiales en donde ciertos componentes de la planta pueden ser extraídos mezclando el material de la planta con un sacárido específico y obteniendo una extracción gracias a los fenómenos de transferencia de masa dentro de periodos de tiempo predeterminados. Para citar solamente un ejemplo relacionado tomemos el caso de bebidas espirituosas donde el alcohol es producido a través de la provocación de una fermentación natural de una planta o de un fruto de la misma, lo cual también bajo determinadas condiciones suministradas por el que hacer de los inventores producen artificialmente el procesamiento de materiales naturales, pero no por esta sola razón de emplear materiales naturales significa que no hay un componente de transformación de materia y de energía a través de la ejecución de diferentes pasos con determinadas condiciones para obtener productos o procesos mejorados.

Estamos seguros de que con la anterior explicación detallada su Despacho entenderá que estamos frente a materia elegible para el examen de patentabilidad y no simplemente frente a una planta que ya existe en la naturaleza o a un extracto de la misma sin ninguna modificación.

2. En las reivindicaciones (Claridad)

- Con el objetivo de cumplir con las disposiciones expuestas por el señor examinador, hemos modificado el capítulo reivindicatorio en donde se acataron las objeciones relacionadas con la claridad de la reivindicación 9 y hemos especificado los pasos que componen al método.

3. Determinación del Estado de la Técnica

En cuanto a la objeción por falta de novedad y nivel inventivo que su Despacho argumenta, agradecemos tener en consideración lo siguiente:

- El estado de la técnica citado, específicamente los documentos D1 (KR20160055652) y D2 (KR20160089551) se refieren a:

***D1** - La presente invención se refiere a una bebida que contiene fragmentos de frutas o plantas con sabor y textura mejorados, y más específicamente, a una bebida que mantiene la textura de los fragmentos de frutas o plantas y proporciona buen sabor al incluir psicose en una bebida que comprende fragmentos de frutas o plantas, por ejemplo, fragmentos de carne de frutas, o fragmentos de textura de frutas, verduras y plantas medicinales. Una bebida que contiene pulpa de fruta con sabor y palatabilidad mejorados de acuerdo con la presente invención comprende: uno o más extractos o jugos seleccionados del grupo que consiste en frutas, verduras y plantas medicinales; uno o más fragmentos de pulpa de fruta seleccionados del grupo que consiste en frutas, verduras y plantas medicinales; y psicose. La psicose mantiene texturas de pulpas de frutas.*

***D2** - La presente invención se refiere al uso de altos niveles de alulosa en productos alimenticios y bebidas.*

La solución de extracto de planta impregnado de la presente solicitud es un alimento complemente diferente de las clases de alimento reveladas por las anterioridades D1 y D2 citadas por su Despacho; el propósito y el efecto logrado al emplear alulosa para producir la solución de extracto de planta de nuestra solicitud es absolutamente diferente de los propósitos de obtención de alimento de dichas anterioridades.

En primer lugar, la solución de extracto de planta de la presente solicitud corresponde a un producto alimenticio hecho a partir de extraer ingredientes de interés de plantas a través de la mezcla de dichas plantas con alulosa. De manera contraria la bebida que contiene frutas de la anterioridad D1 es producida a través de un método que primero y de manera separada prepara un extracto líquido de una planta y luego de manera separada adiciona alulosa, por lo tanto, es complemente diferente de lo que se está reivindicando en la presente solicitud. Adicionalmente, la solución de extracto de planta impregnado incluye alulosa en una cantidad que va de 33 partes por peso a 67 partes por peso en relación con las 100 partes por peso de la solución de extracto de planta, lo anterior corresponde a una cantidad considerable de sacárido dentro de la composición. La composición de bebida de la anterioridad D1 incluye alulosa en una cantidad que va de 1 a 20 partes por peso, por ejemplo, 5 a 15 partes por peso basados en el contenido total de sólidos de la composición de la bebida, y algunos ejemplos de dicha anterioridad usan tan solo una cantidad de sacárido que se encuentra en un valor de 12.5 % en peso (Ver tabla 2 del documento D1), de igual forma en las reivindicaciones se puede leer en la anterioridad D2 que se revelan bebidas carbonatadas que incluyen alulosa en una cantidad que va del 2 al 25% en peso (Ver reivindicación 3), y bebidas no carbonatadas que incluyen alulosa en una cantidad de 1 a 25% en peso (Ver reivindicación 6); de manera que se puede observar que las bebidas alimenticias reveladas en los documentos D1 y D2, poseen un contenido mucho más bajo de sacárido que el de la presente solicitud.

Ahora bien, D1 y D2 tienen un propósito y un efecto técnico al usar la alulosa muy diferente al de nuestra solicitud debido a que D1 indica que su objeto es producir extractos de frutas y rebanadas de fruta y adicionar alulosa con el propósito de mejorar su sabor. D2 también tiene un propósito muy distinto ya que usa la alulosa en bebidas y alimentos como un sustituto del azúcar que tradicionalmente se emplea como endulzante en ninguno de los dos documentos se puede observar alguna otra característica o efecto técnico del empleo de la alulosa. La solución de extracto de planta de la presente solicitud es muy diferente de las bebidas y alimentos revelados en los documentos D1 y D2, ya que mientras que en las anterioridades la alulosa simplemente se utilizaba como un remplazo del azúcar, en la presente solicitud la función de la alulosa no es solamente suministrar un sabor dulce, sino que la alulosa permite la extracción de ingredientes de interés como pueden ser los polifenoles que son extraídos del material de partida. La solución de extracto de planta de la presente solicitud utiliza la alulosa para extraer estos componentes de interés y también puede incluir sacáridos en una cantidad que está entre 33 partes por peso a 67 partes por peso que es sustancialmente igual al contenido de sacáridos incluido en el material de planta de partida; por el contrario D1 y D2 utilizan la alulosa para producir un sabor dulce y de manera lógica si el contenido de alulosa en la bebida es muy alto la sensación de dulzura de la bebida también producirá efectos indeseados en el consumidor.

Por lo tanto, y conforme lo expuesto anteriormente las anterioridades citadas se relacionan con alimentos y bebidas muy distintas de la presente solicitud, de manera que no hay motivación que lleve a un experto en la materia para incrementar el contenido de sacáridos a un determinado nivel. La presente solicitud se basa en el hecho que usando alulosa en lugar de azúcar convencional se logra la extracción de ingredientes de interés sin aumentar los niveles de azúcares en la producción de la solución de extracto de planta impregnado, esta característica técnica no puede ser evidenciada ni deducida del estado del arte citado como D1 y D2.

No obstante, lo anterior hemos presentado un nuevo capítulo reivindicatorio en donde se especifica que el contenido del sacárido de la reivindicación 1 para que la solución de extracto impregnado de planta contenga alulosa en una cantidad que se encuentra entre 33 a 67 partes por peso en relación con las 100 partes por peso del extracto impregnado de planta. También se ha modificado la reivindicación 9 de proceso en la cual se ha especificado que el sacárido que contiene alulosa se ha adicionado a una concentración de 50 a 200 partes por peso en relación con las 100 partes por peso de la planta; además en la reivindicación de método hemos adicionado un paso ulterior para subsanar las objeciones relacionadas con la reivindicación descrita.

Finalmente agradecemos tener en consideración nuestros argumentos, por cuanto la presente invención cumple con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial requeridos por la norma Andina 486.

Por lo tanto, la presente invención es susceptible de protección mediante el privilegio de patente de invención.

Ruego a su Despacho continuar con el trámite respectivo y otorgar el privilegio de patente de invención.

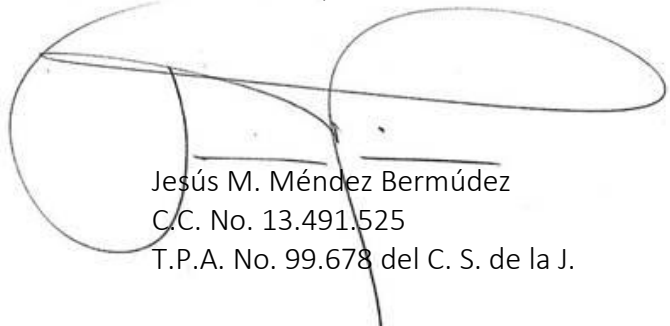
ANEXOS

1. Nuevo capítulo reivindicatorio.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de este Despacho y en mi oficina, ubicada en la Calle 83A No. 23-90 de esta ciudad.

Atentamente,



Jesús M. Méndez Bermúdez
C.C. No. 13.491.525
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.

REIVINDICACIONES

1. Una solución de extracto de planta impregnada caracterizada porque comprende un sacárido que contiene alulosa, donde
5 el sacárido que contiene alulosa está incluido en una proporción que se encuentra entre 33 a 67 partes por peso en relación con las 100 partes por peso de la solución de extracto de planta impregnada.

2. La solución impregnada de conformidad con la
10 reivindicación 1, caracterizada porque la alulosa está contenida en 1 a 100 partes en peso con respecto a 100 partes en peso del sacárido que contiene alulosa con base al contenido en seco.

3. La solución impregnada de conformidad con la
15 reivindicación 1, caracterizada porque el sacárido que contiene alulosa no comprende sacarosa.

4. La solución impregnada de conformidad con la
reivindicación 1, caracterizada porque la planta es fruto.

20

5. La solución impregnada de conformidad con la
reivindicación 4, caracterizada porque el fruto es *Prunus mume* o limón.

6. La solución impregnada de conformidad con la reivindicación 5, caracterizada porque la solución impregnada de *Prunus mume* comprende además polifenol.

5 7. La solución impregnada de conformidad con la reivindicación 5, caracterizada porque la solución impregnada de *Prunus mume* es un alimento saludable para la antioxidación.

8. Un método para preparar una solución impregnada de
10 planta, caracterizado porque comprende:

- i. añadir un sacárido que contenga alulosa a una planta y
- ii. almacenar el producto resultante del paso i en donde el
 sacárido que contiene alulosa es adicionado en una
 cantidad que se encuentra en 50 a 200 partes por peso
15 en relación con las 100 partes por peso de la planta.

9. El método de conformidad con la reivindicación 8,
caracterizado porque el sacárido que contiene alulosa o la alulosa
tiene una forma cristalina.

20

10. El método de conformidad con la reivindicación 8,
caracterizado porque comprende además:

después de la etapa de agregar el sacárido que contenga aluosa a la planta, agregar además una nueva planta, que sea igual a la planta, al resultado de la etapa anterior, y agregar un nuevo sacárido, que sea el mismo que el que contenga alulosa.

5

11. El método de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque el método no incluye añadir sacarosa.